

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de



Ejecutivo

Radicado: 2020 00093

Demandante: Banco Coomeva Nit 900.406.150-5 Demandado: David Franco Buelvas C.C.72.260.577

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso, junto con escrito presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. Alfredo Toledo Vergara y coadyuvado por el demandado David Franco Buelvas en donde solicitan la suspensión del proceso por seis meses. Sírvase resolver.

Barranquilla, diciembre 7 de 2.021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de



Ejecutivo

Radicado: 2020 00093

Demandante: Banco Coomeva Nit 900.406.150-5 Demandado: David Franco Buelvas CC 72.260.577

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. - Barranquilla, diciembre siete (7) de dos mil veintiunos (2.021)

Mediante memorial suscrito por el Dr. Alfredo Toledo Vergara, en su calidad de apoderado del demandante Banco Coomeva, solicita conjuntamente con el demandado David Franco Buelvas la suspensión del proceso por seis meses en virtud del acuerdo del pago mensual por parte del deudor de 47cuotas de Un millón setenta y siete mil quinientos pesos (\$1.077.500.00) y una cuota final de Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos (\$1.475.480.00) por ser procedente los solicitado por las partes conforme lo dispuesto en los artículos 161 el Despacho accederá a la suspensión del proceso por el termino solicitado.

RESUELVE

Ordenar la suspensión del presente proceso por el termino de seis (6) meses en virtud de la solicitud elevada por las partes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de
Código de verificación:

865 efcf 357525 dacb 08 ceca 79 f7 f08 a 45 b 474362 c54 e21 b b522 b b24 f5489 b2 b0

Documento generado en 07/12/2021 08:50:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica